NORMATIVA

Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la Actividad Industrial y la Prestación de Servicios en los Talleres de Reparación de Vehículos Automóviles de sus Equipos y Componentes.

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores.

OMIC Oficina Municipal de Información al Consumidor

Ayuntamiento de Salamanca

Contacto

Avd. Villamayor 55 - 37007
Salamanca
Teléfono: 923282306
E-mail: omic@aytosalamanca.es

¿Quieres saber más sobre consumo?
¡Síguenos en nuestras redes sociales!

@omic_salamanca 660 68 35 94 OMIC ayto Salamanca

TALLERES MECÁNICOS Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS: ¿QUÉ DERECHOS TENGO?

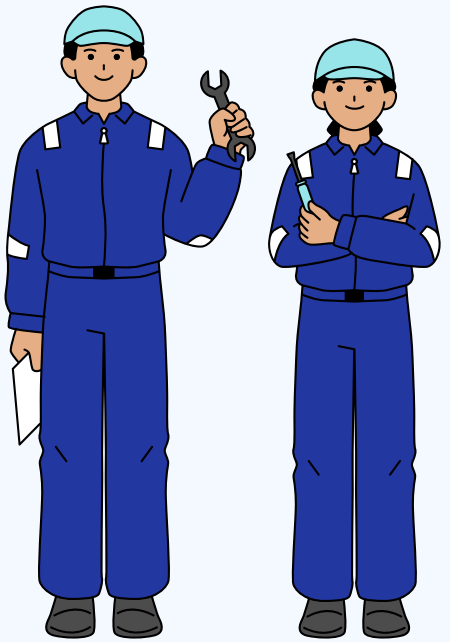

Escuela de Consumo
Ayuntamiento de Salamanca

OMIC Oficina Municipal de Información al Consumidor

Ayuntamiento de Salamanca

ANTES DE LA REPARACIÓN

Presupuesto

- Tienes derecho a un presupuesto si lo solicitas. No tiene porqué ser gratuito.
- El presupuesto será válido, al menos, por 12 días hábiles.
- Si no quisieras presupuesto, el taller deberá hacerte firmar una hoja de encargo en la que se recojan datos relativos al taller y a los arreglos que se llevarán a cabo antes de inicial los arreglos.

¿Qué documentos deben entregarte?

- Deben entregarte un presupuesto o documento que acredite la renuncia a este.
- Deben entregarte resguardo de depósito del vehículo.

¿Qué información tiene que tener visible y accesible el taller?

- Debe tener los precios expuestos y accesibles.
- Debe disponer de elementos identificativos del taller (oficial o independiente).
- Debe disponer de hojas de reclamaciones y tener un cartel, de modo permanente y perfectamente visible, colocado en las zonas de mayor concurrencia de público.

OMIC Oficina Municipal de Información al Consumidor

Ayuntamiento de Salamanca

DURANTE Y DESPUÉS DE LA REPARACIÓN

Obligaciones del taller

- El taller deberá Informar si se usan piezas nuevas, usadas o reconstruidas y debe tener tu consentimiento para utilizarlas en caso de que no sean nuevas.
- El taller deberá emitir una factura desglosada Esta debe recoger, al menos, importe desglosado, con datos de comprador, vendedor, fecha de facturación y el IVA, también desglosado.

Garantías legales

- La garantía de la reparación, es decir, de la ejecución del trabajo realizado, es de 3 meses o 2.000 km.
- Las piezas nuevas instaladas tienen una garantía legal de 3 años.
- Las piezas instaladas de segunda mano, deben tener, al menos 1 año de garantía, depende de lo acordado entre cliente y vendedor.
- Durante la garantía legal, la persona consumidora no deberá pagar nada por la reparación.

Estancia del vehículo

- En caso de que, pasados 3 días después de la comunicación del arreglo o la no aceptación del presupuesto y comunicación de retirada del vehículo, la persona propietaria del vehículo no lo retirase, el taller podría cobrar gastos de estancia.
- Son responsables del vehículo mientras esté en el taller.
- Sólo puede cobrarlo en caso de que se encuentre estacionado en sus instalaciones.

TIEMPOS DE CAMBIO Y REPARACIÓN

¿Y si algo falla?

Si no se repara bien o hay retrasos injustificados, puedes:

- Solicitar reparación correcta
- Reclamar devolución del importe
- Exigir compensación parcial del precio por perjuicios (dependiendo del caso)
- Solicitar arbitraje si el taller está adherido a Junta Arbitral de Consumo

Hojas de reclamaciones

- Deben estar disponibles y ser visibles.
- Es gratuita y te deben entregar una copia al momento.

¿Dónde reclamar?

Si la empresa no atiende tu pretensión, puedes presentar una reclamación acudiendo a alguna de las siguientes entidades:

- OMIC de Salamanca, si estás empadronado/a en el municipio.
- Sección de Consumo de la JCyL (en caso de estar empadronada/o en otro municipio de Salamanca).
- Asociaciones de personas consumidoras y usuarias.

OMIC Oficina Municipal de Información al Consumidor

Ayuntamiento de Salamanca